



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2175** de 2018

**29 JUN 2018**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1567 del 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales"</i>	Música	Edison Ricardo Moreno Quiroga	C.C. 80.205.239	Bogotá D.C.
		Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Bogotá D.C.
		Carolina Rojas Posada	C.C. 43.975.245	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3847	Grupo Constituido	Batucada Bombé	David Angulo Mesa	C.C. 1.023.959.936	Tambores por Bogotá.	\$6.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018
3840	Grupo Constituido	Miseria Crú.	Juan Camilo Valeta Mendoza	C.C. 1.017.251.728	Miseria crú: de gira por el Valle de la Savia.	\$6.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

3836	Grupo Constituido	Géminis Reloaded	Heliodoro Antonio Arango Caro	C.C. 71.755.119	Géminis Reloaded.	\$6.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
------	-------------------	------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------	-------------	--------------------------------

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3830	Grupo Constituido	Serenada	Raúl Stiven Oquendo Mejía	C.C. 1.040.046.029	Serenada melodías urbanas: Creación de nuevos escenarios musicales.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3847	Grupo Constituido	Batucada Bembé	David Angulo Mesa	C.C. 1.023.959.936	Tambores por Bogotá.	\$6.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
3840	Grupo Constituido	Miseria Crú	Juan Camilo Valeta Mendoza	C.C. 1.017.251.728	Miseria crú: de gira por el Valle de la Savia.	\$6.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
3836	Grupo Constituido	Géminis Reloaded	Heliodoro Antonio Arango Caro	C.C. 71.755.119	Géminis Reloaded.	\$6.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3830	Grupo Constituido	Serenada	Raúl Stiven Oquendo Mejía	C.C. 1.040.046.029	Serenada melodías urbanas: Creación de nuevos escenarios musicales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la propuesta presentada al 100% en un plazo máximo de cuatro (4) meses de un circuito de mínimo de cinco (5) presentaciones artísticas de proyección pública.
- Remitir un informe final de las presentaciones realizadas, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (que en ningún caso deberá ser posterior al quince [15] de noviembre de 2018) y que contenga:
  - Soportes de realización del circuito. *V*

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

- Listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el circuito.
- Certificado(s) oficial(es) de participación expedido(s) por las respectivas juntas de acción comunal, alcaldías locales o entidades representativas.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega del estímulo.

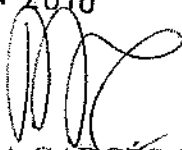
**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 JUN 2018



MARIANA GARCES CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: *Del*, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *KEO*, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *AB*, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: *ERAA*, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó: *ERAA*, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 14 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 proyectos participantes en la convocatoria de **Becas para circulación de agrupaciones juveniles barriales**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

#### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3847

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Tambores por Bogotá.

**Nombre del grupo constituido:** Batucada Bembé.

**Nombre del representante del grupo:** David Angulo Mesa.

**Número de C.C:** 1023959936

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000).

**Concepto:** Los jurados destacan, que la propuesta muestra una amplia trayectoria, respaldada en un amplio número de presentaciones, que se enumeran en el proyecto. El trabajo de tambores por Bogotá, contempla un componente de formación importante como valor agregado al circuito propuesto. El enfoque interdisciplinario en la propuesta la convierte en un espectáculo atractivo que responde a las necesidades del circuito donde la oferta cultural es limitada.

#### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3840

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Miseria crú: de gira por el Valle de la Savia.

**Nombre del grupo constituido:** Miseria Crú.

**Nombre del representante del grupo:** Juan Camilo Valeta Mendoza.

**Número de C.C:** 1017251728

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000).

**Concepto:** Los jurados destacan que la agrupación y el formato permiten la interpretación de una variedad de géneros ligados a la escena del rock. Resaltamos que el proyecto fue presentado por personas muy jóvenes. Al otorgar el estímulo contribuiremos al desarrollo de su carrera musical. Se destaca el trabajo de redes sociales y merchandising. Los jurados recomiendan concretar el espacio para cada fecha de las presentaciones.

#### **GANADOR 3**

**Rad. Número:** 3836

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Géminis Reloaded.

**Nombre del grupo constituido:** Géminis Reloaded

**Nombre del representante del grupo:** Heliodoro Antonio Arango Caro.

**Número de C.C:** 71755119

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000).

**Concepto:** El proyecto responde, a una escena musical con gran historia y arraigo en la ciudad de Medellín. La entrega del estímulo será un gran apoyo a que la agrupación aporte con su trabajo al legado de la comunidad punkero paisa.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 3830

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Serenada melodías urbanas: Creación de nuevos escenarios musicales.

**Nombre del grupo constituido:** Serenada.

**Nombre del representante del grupo:** Raúl Stiven Oquendo Mejía.

**Número de C.C:** 1040046029

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



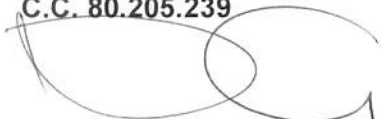
**CAROLINA ROJAS POSADA**

**C.C. 43.975.245**



**EDISON RICARDO MORENO QUIROGA**

**C.C. 80.205.239**



**DIEGO ALFONSO GÓMEZ GÚZMÁN**

**C.C. 79.951.370**